INFORME SECRETARIAL: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO** informándole que por medio de providencia del 14 de diciembre de 2022 se requirió a la parte para que allegar la constancia de entrega de la notificación por aviso. Sin embargo, a la fecha no reposa en el expediente evidencia de trámites realizados por la parte con el fin de materializarla.
Sírvase a proveer.

Manizales, 02 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 084

Proceso:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S. A.
Demandados:	VIVIANA MEDINA CASTAÑO
Radicado:	170014003005-2022-00171-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que allegue la constancia de entrega de la notificación por aviso, y en caso de no tenerla, realice todos los tramites tendientes a logar la notificación por aviso conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 013 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 03 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria